



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Honda (Tolima), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción	: Tutela primera instancia
Accionante	: Flor Anyela Escalante Torres
Accionado	: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Nacional de Colombia
Expediente	: 73-349-31-03-001-2020-00044-00

Reunidos como se hallan los requisitos de ley enunciados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la Flor Anyela Escalante Torres contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional de Colombia.

2. ORDENAR a las accionadas remitir a este Despacho un informe sobre los hechos en que se fundamenta la solicitud de amparo (Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991).

3. DENEGAR la medida provisional solicitada, toda vez que no se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, que hagan necesario y urgente la adopción de una medida preventiva.

4. ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que en el término de 12 horas, contados a partir del recibo de la comunicación

respectiva, publique el contenido del auto admisorio de la presente acción de tutela en su página web, concretamente en el link de “avisos informativos” al interior de la convocatoria referida en esta acción de tutela. Lo anterior para garantizar los derechos que le asisten a los demás aspirantes que concursan para el cargo “Docente de Aula de Ingles en Rioblanco – Tolima al que aspira la accionante.

5. PUBLÍQUESE el contenido del auto del presente auto, así como el escrito de tutela y sus anexos en el micrositio web denominado “AVISOS” ubicado en el sitio web del Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda en la página web de la Rama Judicial.

6. COMUNICAR este proveído a las accionadas desde el correo electrónico institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), [notificaciones\\_juridica\\_nal@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co) y [notificaciones\\_juridica\\_bog@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co) haciéndoles saber que cuentan con el término de dos (2) días para que ejerzan el derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Comuníquese y cúmplase.

La Juez,



**MARTHA CECILIA HUNTER HERNÁNDEZ**

(Rad. 2020-00044-00)